

VII Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ISNA – 13 de septiembre de 2011.

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, San Salvador a las ocho horas y cinco minutos del día trece de septiembre de dos mil once. Presentes: la Directora de Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Inclusión Social, licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, en calidad de Directora Presidenta de la Junta Directiva; y en calidad de Directoras y Directores de esta Junta Directiva, los funcionarios siguientes: la licenciada Iris de Reyes, Coordinadora de Educación para la Vida, en calidad de Directora en funciones, en sustitución de la ingeniera Lorena Duque de Rodríguez, Directora Nacional de Educación, ambas profesionales en representación del Ministerio de Educación; la doctora Marina Estela Ávalos López, Directora de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria del Ministerio de Salud, en sustitución de la doctora Elvia Violeta Menjívar Escalante, Viceministra de Salud del referido Ministerio; el licenciado Melvin Maverick Rojas Vásquez, Asistente de la Procuradora General, en calidad de Director en funciones, en sustitución de la licenciada Berta Celina Quinteros Martínez, Coordinadora de Calidad Institucional de la Procuraduría General de la República, ambos profesionales en representación de la referida Institución; la Directora Propietaria de la sociedad civil ante esta Junta Directiva, licenciada Ana Mirian Ayala de Peña, por la Red para la Infancia y Adolescencia, RIA; el licenciado Raúl Eduardo Ramírez Amaya, en calidad de Director en funciones de la Sociedad Civil ante esta Junta Directiva, por la Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo, en sustitución de la Directora Propietaria licenciada Sonia Luz Luna Guzmán, por la Asociación Salvadoreña Pro-Salud Rural; y como Secretario de esta Junta Directiva, el licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo del ISNA.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo prescrito en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, se declara válidamente instalada la VII Sesión Ordinaria de Junta Directiva, por parte de la Directora Presidenta, por lo que se procedió a la lectura de la Agenda siguiente:

- 1) Establecimiento de Quórum**
- 2) Aprobación de Agenda.**
- 3) Actas Anteriores.**
- 4) Presentación de Organigrama de Segundo Nivel**
- 5) Procesos UACI:**
 - a) Aprobación de Bases de Licitación
 - b) Modificación de Contratos Vigentes
- 6) Aprobación de Anteproyecto Presupuesto Especial y Régimen de Salarios para el año 2012.**
- 7) Presentación de Plan de Trabajo de Auditoría Interna 2011-2012**
- 8) Presentación de Plan de Visitas de miembros de la Junta Directiva a los Centros de Restitución de Derechos y Centros de Inserción Social.**

- 9)** Informe sobre las acciones realizadas ante la noticia publicada por el periódico digital “La Página.com”.
- 10)** Informe sobre necesidad de suscribir Convenio con el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA.
- 11)** Participación institucional en la 86ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del Niño, la Niña y Adolescentes (IINN).
- 12)** Designación de representante de Junta Directiva como Jurado Calificador del Primer Certamen de Investigación sobre los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.
- 13)** Presentación del nuevo Logo Institucional.

PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta expresa que en relación al punto siete: Presentación de Plan de Trabajo de Auditoría Interna 2011-2012, el licenciado César Wilson Moreno Jiménez, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, no puede asistir a la presente sesión porque ha sido citado por el Tribunal de Sentencia de la ciudad de Zacatecoluca, para que integre el Tribunal de Jurado en Vista Pública que se realizará este mismo día; por lo tanto, dicho punto debe diferirse y ser abordado en la siguiente sesión ordinaria.

La Directora del Ministerio de Salud, enuncia que propone se incorpore como punto de agenda el siguiente: Uso de Anticonceptivos por Adolescentes, en sustitución del punto siete: presentación de plan de trabajo de Auditoría Interna 2011-2012.

La Directora Presidenta al respecto, manifiesta que propone la agenda siguiente:

- 1)** Establecimiento de Quórum
- 2)** Aprobación de Agenda.
- 3)** Actas Anteriores.
- 4)** Presentación de Organigrama de Segundo Nivel
- 5)** Procesos UACI:
 - a) Aprobación de Bases de Licitación
 - b) Modificación de Contratos Vigentes
- 6)** Aprobación de Anteproyecto Presupuesto Especial y Régimen de Salarios para el año 2012.
- 7)** Uso de Anticonceptivos por Adolescentes.
- 8)** Presentación de Plan de Visitas de miembros de la Junta Directiva a los Centros de Restitución de Derechos y Centros de Inserción Social.
- 9)** Informe sobre las acciones realizadas ante la noticia publicada por el periódico digital “La Página.com”.
- 10)** Informe sobre necesidad de suscribir Convenio con el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA.
- 11)** Participación institucional en la 86ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del Niño, la Niña y Adolescentes (IINN).

12) Designación de representante de Junta Directiva como Jurado Calificador del Primer Certamen de Investigación sobre los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

13) Presentación de nuevo Logo Institucional.

Habiéndose dado lectura a la agenda antes relacionada por parte de la Directora Presidenta de la Junta Directiva, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a los artículos 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, por unanimidad de los miembros presentes

ACUERDAN: APROBAR la propuesta de agenda tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Actas Anteriores

El Director Ejecutivo, solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto la intervención del licenciado Alexis José Pérez Molina, Jefe Interino de la Unidad de Asesoría Legal, por lo que el referido profesional expresa:

Que en cumplimiento al acuerdo número trece, tomado por esta Junta Directiva, durante su I Sesión Ordinaria, respecto de la revisión del contenido de las actas, y al acuerdo número dos emitido durante su VI Sesión Ordinaria, se remitió vía correo electrónico la versión final de las actas correspondientes a la III y IV Sesión Ordinaria a cada uno de las y los Directores para su revisión habiéndose solventado las observaciones realizadas. Cabe mencionar, que los Directores Propietarios y Suplentes de la Sociedad Civil no han realizado observaciones o expresado el visto de bueno de las actas en comento.

La Directora del Ministerio de Salud menciona que debe establecerse un plazo para que las y los Directores realicen observaciones a las actas.

La Directora Presidenta, enuncia que apoya la moción de la Directora del Ministerio de Salud, por ello, propone como mecanismo de revisión de actas el siguientes: quince días calendario contados a partir del día siguiente a la celebración de la sesión para la redacción del acta y su remisión vía correo electrónico, y cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la remisión de la misma, para realizar observaciones.

Agotado el punto el pleno emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO No. 2. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad al artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad los miembros presentes

ACUERDAN: APROBAR el contenido de las actas correspondientes a la III Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, de fecha cinco de mayo de dos mil once y IV Sesión Ordinaria, de fecha nueve de junio de dos mil once.

ACUERDO No. 3. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad al artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad los miembros presentes **ACUERDAN: MODIFICAR** el mecanismo para la revisión del contenido de las actas de las sesiones establecido en el acuerdo trece de la I Sesión Ordinaria, de la manera siguiente: 1) el plazo para redactar el acta será de quince días contados a partir del día siguiente de celebrada la sesión, la que será remitida a cada uno de las y los Directores vía correo electrónico; y 2) el plazo para realizar observaciones al acta será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la remisión de la misma.

PUNTO CUATRO: Presentación de Organigrama de Segundo Nivel.

El Director Ejecutivo, solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto la intervención del ingeniero René Alfredo Orellana Alfaro, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, por lo que el referido profesional expresa:

Que en la agenda de la VI Sesión Ordinaria celebrada el día diez de agosto del presente año, estaba programado el abordaje del presente punto, pero fue diferido para la presente sesión. Que en el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia es un hecho histórico la aprobación de un organigrama de segundo nivel, ya que hasta la fecha no se había realizado. La propuesta de organigrama de segundo nivel tiene como base el presente organigrama institucional, que fue aprobado mediante acuerdo número siete emitido durante el desarrollo de la II Sesión Ordinaria realizada el día diez de marzo del corriente año, por lo que, se presente para su aprobación el organigrama de segundo nivel siguiente:

I.- Unidades de Apoyo: **1.1) Unidad Financiera Institucional:** a) Presupuesto, b) Tesorería, c) Contabilidad. **1.2) Unidad de Comunicaciones:** a) Prensa, b) Relaciones Públicas, c) Oficina de Acceso a la Información y Respuesta. **1.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:** a) Libre Gestión, b) Licitaciones y Concursos. **1.4) Unidad de Tecnología e Informática:** a) Desarrollo de Aplicaciones, b) Administración de Sistemas, c) Soporte Técnico. **1.5) Unidad de Desarrollo Institucional:** a) Cooperación y Convenios, b) Planificación y Programación, c) Procesos. **1.6) Unidad de Servicios Sociales de Atención:** a) Salud, b) Nutrición, c) Educación. **II.- Subdirecciones:** **2.1) Subdirección de Promoción de Derechos:** 2.1.1) Departamento de Atención Inicial y Preventiva: a) Área de Atención al desarrollo de la Primera Infancia, b) Área de Atención Preventiva. 2.1.2) Departamento de Difusión y Participación: a) Área de Participación de niñas, niños y adolescentes, b) Área de Fortalecimiento Familiar y comunitario. 2.1.3) Escuela de Formación de Operadores: a) Área de Desarrollo Pedagógico, b) Área de Formación y Capacitación. **2.2) Subdirección para la**

Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida: 2.2.1) Departamento de Coordinación. 2.2.2) Departamento de Supervisión: a) Área de Supervisión de Entidades de Atención Inicial, b) Área de Supervisión de Entidades de Restitución de Derechos, c) Área de Supervisión de Entidades de Inserción Social, d) Área de Supervisión de Entidades de Prevención y Promoción de Derechos. **2.3) Subdirección de Investigación y Estadísticas:** 2.3.1) Sistema de Información Para la Infancia: a) Área de Producción de Información, b) Área de Asesoría y Capacitación, c) Área de Supervisión y Seguimiento. 2.3.2) Departamento de Investigación: a) Área de Monitoreo y Estadísticas, b) Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, c) Área de Análisis Investigativo. 2.3.3) Centro de Documentación e Información de la Niñez: a) Área de Documentación y Apoyo a la Investigación, b) Área de Gestión y Difusión de la Información. **2.4) Subdirección de Restitución de Derechos:** 2.4.1) Departamento de Asistencia Inmediata: a) Área de Recepción de la Denuncia, b) Área de Investigación y Seguimiento de Denuncias. 2.4.2) Departamento de Ejecución de Medidas: a) Área de Gestión de las Medidas, b) Área de Adoptabilidad. 2.4.3) Departamento de Programas para la Restitución de Derechos: a) Área de Atención en Medio Familiar, b) Centros de Programas para la Restitución de Derechos. **2.5) Subdirección de Inserción Social:** 2.5.1) Departamento de Programas en Centros de Inserción Social y Resguardo: a) Área de Resguardos, b) Centros de Inserción Social. 2.5.2) Departamento de Programas en Medio Abierto. 2.5.3) Departamento de Seguimiento a la Ejecución a la Medida. **2.6) Subdirección Administrativa:** 2.6.1) Departamento de Infraestructura y Medio Ambiente: a) Área de Infraestructura y Mantenimiento, b) Área de Medio Ambiente. 2.6.2) Departamento de Recursos Humanos: a) Área de Capacitación, b) Área de Bienestar Laboral, c) Área de Selección y Reclutamiento, d) Área de Sistema de Información de Recursos Humanos Institucional, e) Área de análisis de Recursos Humanos. 2.6.3) Departamento de Almacenes y Suministros: a) Área de Control de Activo Fijo, b) Área de Almacén de Alimentos y Medicamentos, c) Área de Almacén de Materiales. 2.6.4) Departamento de Servicios Generales: a) Área de Transporte, b) Área de Intendencia y Vigilancia, c) Área de Combustible. **III.- Delegaciones:** **3.1) Delegación Regional de Occidente:** 3.1.1) Coordinación de Promoción de Derechos, 3.1.2) Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, 3.1.3) Coordinación de Restitución de Derechos, 3.1.4) Coordinación de Inserción Social, 3.1.5) Coordinación de Investigación y Estadísticas, 3.1.6) Coordinación Administrativa. **3.2) Delegación Regional de Oriente:** 3.2.1) Coordinación de Promoción de Derechos, 3.2.2) Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, 3.2.3) Coordinación de Restitución de Derechos, 3.2.4) Coordinación de Inserción Social, 3.2.5) Coordinación de Investigación y Estadísticas, 3.2.6) Coordinación Administrativa. **3.3) Delegación Regional de Santiago Texacuangos:** 3.3.1) Coordinación de Promoción de Derechos, 3.3.2) Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, 3.3.3) Coordinación de Restitución de Derechos, 3.3.4) Coordinación de Inserción Social, 3.3.5) Coordinación de Investigación y Estadísticas, 3.3.6) Coordinación Administrativa. **3.4) Delegación Regional de Soyapango:** 3.4.1) Coordinación de Promoción de Derechos, 3.4.2) Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, 3.4.3) Coordinación de Restitución de Derechos, 3.4.4) Coordinación de Inserción Social, 3.4.5) Coordinación de Investigación y Estadísticas,

3.4.6) Coordinación Administrativa. **3.5)** Delegación Departamental de Chalatenango: 3.5.1) Coordinación de Promoción de Derechos, 3.5.2) Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, 3.5.3) Coordinación de Restitución de Derechos, 3.5.4) Coordinación de Inserción Social, 3.5.5) Coordinación de Investigación y Estadísticas, 3.5.6) Coordinación Administrativa. **3.6)** Delegación Departamental de Usulután: 3.6.1) Coordinación de Promoción de Derechos, 3.6.2) Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, 3.6.3) Coordinación de Restitución de Derechos, 3.6.4) Coordinación de Inserción Social, 3.6.5) Coordinación de Investigación y Estadísticas, 3.6.6) Coordinación Administrativa. **3.7)** Delegación Local de Mejicanos: 3.7.1) Coordinación de Promoción de Derechos, 3.7.2) Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, 3.7.3) Coordinación de Restitución de Derechos, 3.7.4) Coordinación de Inserción Social, 3.7.5) Coordinación de Investigación y Estadísticas, 3.7.6) Coordinación Administrativa.

La Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, RIA, pregunta respecto del Departamento de Atención Inicial y Preventiva, de la Subdirección de Promoción de Derechos, que en consideración a que dicho Departamento será absorbido por el Ministerio de Educación, si existe un plan de transición; respondiendo la Directora del Ministerio de Educación, que sí efectivamente existe un plan de transición.

La Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, RIA, pregunta cómo quedaría la Atención Inicial y Preventiva de los niños por parte del ISNA, cuando el Departamento respectivo sea absorbido por el Ministerio de Educación o un niño sea trasladado a un Centro de Atención Integral.

El Director Ejecutivo, expresa que el ISNA tiene dos programas: a) Centro de Bienestar Infantil y, b) Centro de Desarrollo Infantil, los cuales desde el año dos mil nueve se están desarrollando con los mismos recursos, en ambos programas se atiende a la población de primera infancia. Los ciento noventa Centros de Bienestar Infantil, son subvencionados por el Instituto, además, se les proporciona supervisión técnica y administrativa. En los catorce Centros de Desarrollo Infantil, se desarrollan programas propios de la Institución y se provee de alimentos, asimismo, existe personal del Instituto laborando. La meta del ISNA es que para el año dos mil doce, se haya entregado un cincuenta por ciento de los centros en comento, y que en el plazo de dos a tres años se haya finalizado con el proceso de transición con el Ministerio de Educación.

La Directora del Ministerio de Educación, pregunta si el referido proceso significa traspaso de funciones y presupuesto. El Director Ejecutivo responde que esos puntos todavía no se han aclarado, pero que la persona referente del Ministerio de Educación ya tiene una propuesta globalizada del plan de transición.

La Directora del Ministerio de Salud pregunta si en todas los Departamentos, Áreas y Coordinaciones que se mencionan en la propuesta de organigrama de segundo nivel hay

personal. El ingeniero Orellana Alfaro responde que sí existe personal en cada Departamento, Áreas y Coordinaciones.

La Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, RIA, pregunta si el Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Departamento de Investigación, Subdirección de Investigación y Estadística, está publicado en internet o es sólo para uso interno. El ingeniero Orellana Alfaro responde que a la fecha está a nivel teórico, pero el propósito es que el Observatorio sea de conocimiento a nivel nacional, por ello se está trabajando con otras instituciones para poder retomar y filtrar la información que éstas manejan.

La Directora del Ministerio de Educación, en relación al Área de Recepción de la Denuncia, Departamento de Asistencia Inmediata, Subdirección de Restitución de Derechos, pregunta si existe un número telefónico para recibir denuncias. El ingeniero Orellana Alfaro responde que sí, expresando además, que cuando finalice el proceso de estandarización y actualización de los sitios web de las instituciones de gobierno, aparecerá en la página web del Instituto, el número telefónico para hacer denuncias.

La Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, RIA, expresa que es importante difundir los medios que tiene la sociedad para poder realizar la denuncias.

El Director Ejecutivo manifiesta que se han aprovechado espacios como la Rendición de Cuentas que se llevó a cabo el mes pasado; y que además en el anteproyecto de presupuesto especial para el año dos mil doce, está previsto un rubro para impresos.

El Director de la Procuraduría General de la República, expresa en lo referente al Área del Adoptabilidad, Departamento de Ejecución de Medidas, Subdirección de Restitución de Derechos, ~~en~~ que el artículo cincuenta y tres de la Ley del ISNA, derogada por la LEPINA, constituía el fundamento legal para que el ISNA calificara la adoptabilidad de un niño, niña, u adolescente, disposición que se encontraba íntimamente relacionada con los artículos ciento noventa y dos y cientos noventa y tres de la Ley Procesal de Familia, que establecen que el ISNA expedirá la certificación de aptitud de adopción, pero que al haber sido derogada la Ley del ISNA por el artículo doscientos cincuenta y ocho de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, y en consideración a que la LEPINA no le otorga dicha competencia al ISNA, técnicamente calificar la aptitud para la adopción ya no debería corresponder al ISNA.

El Director Ejecutivo, al respecto manifiesta que la LEPINA tiene vacíos, de los cuales el aspecto antes mencionado es uno de éstos, pero, a pesar que dicho cuerpo de ley no contempla como competencia del ISNA calificar la aptitud para la adopción, el Instituto continúa siendo la Institución referente en materia de adopciones.

La Directora del Ministerio de Educación, en relación al Departamento de Asistencia de Atención Inmediata, Subdirección de Restitución de Derechos, pregunta cuál será la función de dicho Departamento cuando termine la vigencia del Decreto Transitorio que le confiere la competencia de las Juntas de Protección al ISNA, en cuanto a decretar medidas de protección administrativas; El Director Ejecutivo responde que el Departamento en comento al finalizar el decreto transitorio en referencia, brindará atención y seguimiento a las víctimas, por lo que, se cambiarían las áreas de atención.

La Directora Presidenta expresa que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, sólo ha previsto la instalación de tres Juntas de Protección para el presente año, con las que pretende cubrir todo el país, por lo que, puede ser que al final del corriente año, la Asamblea Legislativa, prorrogue en algunos términos la competencia del ISNA como Junta de Protección.

La Directora del Ministerio de Educación pregunta en qué lugares se atiende a las niñas, niños y adolescentes que son deportados. El Director Ejecutivo responde que se hace en las tres zonas del país, occidental, central y oriental. La Directora del Ministerio de Educación pregunta si se garantiza la educación de dicha población. El Director Ejecutivo contesta que la estadía dentro de un Centro de Protección es muy corta y que dicha población rápidamente es puesta a disposición de sus familias.

El Director de la Sociedad Civil por la Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo, en relación al Departamento de Seguimiento a la Ejecución a la Medida, Subdirección de Inserción Social, pregunta si el ISNA realiza trabajo coordinado con los Jueces para dar seguimiento a las medidas impuestas a los adolescentes. El Director Ejecutivo responde que hace un mes se suscribió un Convenio con la Corte Suprema de Justicia, con la finalidad de regularizar la intervención del ISNA en cuanto a la atención de los adolescentes en proceso de medio abierto; el Instituto traza un plan de vida individualizado y verifica el cumplimiento del programa.

La Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, RIA, pregunta sobre la ubicación del Centro de Desintoxicación en el presente organigrama. El Director Ejecutivo contesta que dicho centro correspondería a la Subdirección de Promoción de Derechos y Restitución de Derechos.

Agotado el punto el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de haber analizado la propuesta del Organigrama de Segundo Nivel Institucional, de conformidad a lo prescrito en los artículos 186 letra “i”, 251 inciso tercero de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 10 y 11 de las Normas Técnicas de Control Interno específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, con la finalidad de reestructurar y adecuar la organización del ISNA a las disposiciones de los referidos cuerpos de Ley, por

unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA: APROBAR** el Organigrama de Segundo Nivel, el cual será vigente a partir del día catorce de septiembre de dos mil once, según la Estructura Organizativa siguiente: **I.- Unidades de Apoyo:** **1.1) Unidad Financiera Institucional:** a) Presupuesto, b) Tesorería, c) Contabilidad. **1.2) Unidad de Comunicaciones:** a) Prensa, b) Relaciones Públicas, c) Oficina de Acceso a la Información y Respuesta. **1.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:** a) Libre Gestión, b) Licitaciones y Concursos. **1.4) Unidad de Tecnología e Informática:** a) Desarrollo de Aplicaciones, b) Administración de Sistemas, c) Soporte Técnico. **1.5) Unidad de Desarrollo Institucional:** a) Cooperación y Convenios, b) Planificación y Programación, c) Procesos. **1.6) Unidad de Servicios Sociales de Atención:** a) Salud, b) Nutrición, c) Educación. **II.- Subdirecciones:** **2.1) Subdirección de Promoción de Derechos:** 2.1.1) Departamento de Atención Inicial y Preventiva: a) Área de Atención al desarrollo de la Primera Infancia, b) Área de Atención Preventiva. 2.1.2) Departamento de Difusión y Participación: a) Área de Participación de niñas, niños y adolescentes, b) Área de Fortalecimiento Familiar y comunitario. 2.1.3) Escuela de Formación de Operadores: a) Área de Desarrollo Pedagógico, b) Área de Formación y Capacitación. **2.2) Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida:** 2.2.1) Departamento de Coordinación. 2.2.2) Departamento de Supervisión: a) Área de Supervisión de Entidades de Atención Inicial, b) Área de Supervisión de Entidades de Restitución de Derechos, c) Área de Supervisión de Entidades de Inserción Social, d) Área de Supervisión de Entidades de Prevención y Promoción de Derechos. **2.3) Subdirección de Investigación y Estadísticas:** 2.3.1) Sistema de Información Para la Infancia: a) Área de Producción de Información, b) Área de Asesoría y Capacitación, c) Área de Supervisión y Seguimiento. 2.3.2) Departamento de Investigación: a) Área de Monitoreo y Estadísticas, b) Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, c) Área de Análisis Investigativo. 2.3.3) Centro de Documentación e Información de la Niñez: a) Área de Documentación y Apoyo a la Investigación, b) Área de Gestión y Difusión de la Información. **2.4) Subdirección de Restitución de Derechos:** 2.4.1) Departamento de Asistencia Inmediata: a) Área de Recepción de la Denuncia, b) Área de Investigación y Seguimiento de Denuncias. 2.4.2) Departamento de Ejecución de Medidas: a) Área de Gestión de las Medidas, b) Área de Adoptabilidad. 2.4.3) Departamento de Programas para la Restitución de Derechos: a) Área de Atención en Medio Familiar, b) Centros de Programas para la Restitución de Derechos. **2.5) Subdirección de Inserción Social:** 2.5.1) Departamento de Programas en Centros de Inserción Social y Resguardo: a) Área de Resguardos, b) Centros de Inserción Social. 2.5.2) Departamento de Programas en Medio Abierto. 2.5.3) Departamento de Seguimiento a la Ejecución a la Medida. **2.6) Subdirección Administrativa:** 2.6.1) Departamento de Infraestructura y Medio Ambiente: a) Área de Infraestructura y Mantenimiento, b) Área de Medio Ambiente. 2.6.2) Departamento de Recursos Humanos: a) Área de Capacitación, b) Área de Bienestar Laboral, c) Área de Selección y Reclutamiento, d) Área de Sistema de Información de Recursos Humanos Institucional, e) Área de análisis de Recursos Humanos. 2.6.3) Departamento de Almacenes y Suministros: a) Área de Control de Activo Fijo, b) Área de Almacén de Alimentos y Medicamentos, c) Área de Almacén de Materiales. 2.6.4) Departamento de Servicios

Generales: a) Área de Transporte, b) Área de Intendencia y Vigilancia, c) Área de Combustible. **III.- Delegaciones:** **3.1)** Delegación Regional de Occidente: 3.1.1) Coordinación de Promoción de Derechos, 3.1.2) Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, 3.1.3) Coordinación de Restitución de Derechos, 3.1.4) Coordinación de Inserción Social, 3.1.5) Coordinación de Investigación y Estadísticas, 3.1.6) Coordinación Administrativa. **3.2)** Delegación Regional de Oriente: 3.2.1) Coordinación de Promoción de Derechos, 3.2.2) Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, 3.2.3) Coordinación de Restitución de Derechos, 3.2.4) Coordinación de Inserción Social, 3.2.5) Coordinación de Investigación y Estadísticas, 3.2.6) Coordinación Administrativa. **3.3)** Delegación Regional de Santiago Texacuangos: 3.3.1) Coordinación de Promoción de Derechos, 3.3.2) Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, 3.3.3) Coordinación de Restitución de Derechos, 3.3.4) Coordinación de Inserción Social, 3.3.5) Coordinación de Investigación y Estadísticas, 3.3.6) Coordinación Administrativa. **3.4)** Delegación Regional de Soyapango: 3.4.1) Coordinación de Promoción de Derechos, 3.4.2) Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, 3.4.3) Coordinación de Restitución de Derechos, 3.4.4) Coordinación de Inserción Social, 3.4.5) Coordinación de Investigación y Estadísticas, 3.4.6) Coordinación Administrativa. **3.5)** Delegación Departamental de Chalatenango: 3.5.1) Coordinación de Promoción de Derechos, 3.5.2) Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, 3.5.3) Coordinación de Restitución de Derechos, 3.5.4) Coordinación de Inserción Social, 3.5.5) Coordinación de Investigación y Estadísticas, 3.5.6) Coordinación Administrativa. **3.6)** Delegación Departamental de Usulután: 3.6.1) Coordinación de Promoción de Derechos, 3.6.2) Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, 3.6.3) Coordinación de Restitución de Derechos, 3.6.4) Coordinación de Inserción Social, 3.6.5) Coordinación de Investigación y Estadísticas, 3.6.6) Coordinación Administrativa. **3.7)** Delegación Local de Mejicanos: 3.7.1) Coordinación de Promoción de Derechos, 3.7.2) Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, 3.7.3) Coordinación de Restitución de Derechos, 3.7.4) Coordinación de Inserción Social, 3.7.5) Coordinación de Investigación y Estadísticas, 3.7.6) Coordinación Administrativa.

PUNTO CINCO: Proceso UACI: a) Aprobación de Bases de Licitación; b) Modificación de Contratos Vigentes

El Director Ejecutivo, solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto la intervención del ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por lo que el referido profesional expresa:

a) Aprobación de Bases de Licitación:

Que primero ilustrará al pleno sobre siete bases de licitación, una correspondiente al presente año y las otras al año dos mil doce, para que sea valorada su aprobación.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-08/2011-ISNA: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP PARA USO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA)”.

Con la finalidad que el Instituto puede brindar servicios a la población que se encuentra en zonas de difícil acceso del territorio nacional, es necesaria la adquisición de tres vehículos tipo pick up.

Considerando lo expuesto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 44 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes, para la Adquisición de Vehículos tipo Pick Up, **ACUERDA: a) APROBAR** las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-08/2011- ISNA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP PARA EL USO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA)”**; **b) NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Subdirector Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Servicios Generales; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-01/2012-ISNA “SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS (Carne, Pescado, Pollo, Embutidos, Huevos, Productos Lácteos y Pan) PARA CENTROS Y HOGARES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2012”.

Continúa con el uso de la palabra el ingeniero Gómez Alvarenga, quien expresa que la base de licitación en comento está dividida en lotes: carne, pescado, pollo, productos lácteos y pan; productos, que son consumidos en los centros de inserción social, centros de protección, centros de desarrollo integral y resguardos.

La Directora del Ministerio de Salud, al respecto pregunta cuál es la unidad solicitante. El ingeniero Gómez Alvarenga responde que es la Unidad de Servicios Sociales de Atención. La Directora del Ministerio de Salud, continúa con el uso de la palabra y menciona que llama la atención que en la Comisión Evaluadora de Ofertas no participa un médico, considerando que existen estudios científicos con lo que se ha comprobado que el consumo de embutidos a largo plazo produce cáncer de colon; por lo que, sería oportuno que el equipo de nutricionistas hiciera una dieta diferente.

La Directora Presidenta, en relación a lo expuesto por la Directora del Ministerio de Salud, sugiere que la persona encargada Área de Nutrición, explique los aspectos que ha considerado para realizar las dietas; por lo que, mientras comparece la persona

encargada, propone se pase a la siguiente base de licitación, moción que es aceptada por el pleno.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-02/2012-ISNA “SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA CENTROS Y HOGARES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2012”.

El ingeniero Gómez Alvarenga, enuncia que la licitación pública en comento es parte del histórico del ISNA, y como la licitación anterior, la población beneficiada es la que se atiende en los centros de inserción social, centros de protección, centros de desarrollo integral y resguardos.

No habiendo comentarios al respecto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 6.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 44 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes, para el suministro de frutas y verduras, **ACUERDA: a) APROBAR** las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-02/2012-ISNA “SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA CENTROS Y HOGARES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2012”;** **b) NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará integrada por : 1.- Subdirector Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Coordinador del Área de Nutrición; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La Directora Presidenta hace uso de la palabra, quien expresa que está presente el licenciado Eduardo Montes, Técnico en Nutrición; a quien se le requirió su presencia para que ilustre al pleno acerca del proceso para la realización de la dieta alimenticia.

La Directora del Ministerio de Salud, manifiesta que en la licitación pública No. LP-01/2011-ISNA, se está solicitando la adquisición de embutidos. Sobre dicho producto existen estudios que demuestran la relación directa entre el consumo de éstos y el cáncer de colon.

La Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, RIA, menciona que respecto al consumo de consomés, podrían usarse hierbas.

La Directora del Ministerio de Salud, expresa que respecto a la ingesta de consomés, está comprobado que a largo plazo éstos producen problemas renales; por lo tanto, sugiere que se haga una valoración de todos los productos que son incluidos en la dieta de la población que atiende el ISNA, y recomienda la participación de un médico en el proceso de elaboración del menú.

El licenciado Eduardo Montes, enuncia que respecto al uso de embutidos y consomés, éstos no son consumidos en grandes proporciones ya que existe un balance con los demás productos alimenticios. Además, el uso de embutido se debe a la practicidad para la preparación de alimentos y para el traslado de éstos por parte de la población, por ejemplo: cuando un adolescente es citado para que comparezca a una diligencia judicial, antes de ser trasladado al Juzgado respectivo, se le proporciona un hot dog para que puede comérselo en el transcurso del día. Por otra parte, en relación al uso de embutidos como el jamón, se establece un mínimo de calidad, ya que, al proveedor se le exige que proporcione jamón pic nic, el que es de mejor calidad que el jamón popular y familiar. En cuanto a los consomés, dicho producto es de consumo regulado.

La Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, manifiesta que la elaboración de los menús debe basarse en la alimentación saludable.

El ingeniero Gómez Alvarenga hace uso de la palabra y menciona que la adquisición de embutidos únicamente representa el 0.03% respecto a todos los productos alimenticios que se quieren adquirir para el año dos mil doce.

La Directora del Ministerio de Educación, expresa que los argumentos expuestos por el licenciado Eduardo Montes son válidos, además, debe considerarse en algunas ocasiones, considerando la curiosidad infantil, puede proveérsele a las niñas, niños y adolescentes un hot dog o un sandwich.

La Directora Presidenta, agradece la presencia al licenciado Eduardo Montes, posteriormente somete a votación la base de licitación pública en comento; por lo que, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 7.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 44 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes, para el suministro de alimentos perecederos, **ACUERDA:** a) **APROBAR** las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-01/2012-ISNA “SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS (Carne, Pescado, Pollo, Embutidos, Huevos, Productos Lácteos y Pan) PARA CENTROS Y HOGARES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2012”**; b) **NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará integrada por : 1.- Subdirector Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Coordinador del Área de Nutrición; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-03/2012-ISNA “SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS (Cereal Infantil, Pastas Alimenticias, Harinas para Atoles, Postres,

Aderezos, Café, Aceite Comestible, Margarina Vegetal, Insumos para Panadería, Alimentos Misceláneos (Especies, Consomé, Esencias y Otros), LECHE ENTERA Y FÓRMULAS INFANTILES PARA CENTROS Y HOGARES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2012”.

Continúa con el uso de la palabra el ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, quien expresa que la presente base de licitación es otro de los procesos históricos del ISNA.

La Directora Presidenta somete a votación la base de la licitación pública en comento, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 8.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 44 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes, para el suministro de alimentos no perecederos, leche entera y fórmulas infantiles; **ACUERDA: a) APROBAR** las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-03/2012-ISNA “SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS (Cereal Infantil, Pastas Alimenticias, Harinas para Atoles, Postres, Aderezos, Café, Aceite Comestible, Margarina Vegetal, Insumos para Panadería, Alimentos Misceláneos (Especies, Consomé, Esencias y Otros), LECHE ENTERA Y FÓRMULAS INFANTILES PARA CENTROS Y HOGARES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2012”;** **b) NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará integrada por : 1.- Subdirector Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Coordinador del Área de Nutrición; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-04/2012-ISNA “SUMINISTRO DE AZÚCAR, GRANOS BÁSICOS Y HARINA DE MAÍZ PARA CENTROS Y HOGARES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2012”.

El ingeniero Gómez Alvarenga, expresa que la población beneficiada es la atendida en los centros de inserción social, centros de protección, centros de desarrollo integral y resguardos.

Considerando lo antes expuesto el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 9.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 44 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes, para el suministro de azúcar, granos básicos y harina de maíz, **ACUERDA: a)**

APROBAR las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-04/2012-ISNA “SUMINISTRO DE AZÚCAR, GRANOS BÁSICOS Y HARINA DE MAÍZ PARA CENTROS Y HOGARES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2012”**; **b) NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará integrada por : 1.- Subdirector Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Coordinador del Área de Nutrición; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-05/2012-ISNA “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL PARA CENTROS Y HOGARES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2012”.

Continúa con el uso de la palabra el ingeniero Gómez Alvarenga, quien expresa que con la adquisición de productos de limpieza e higiene personal se beneficia a todas las instancias organizativas del ISNA.

La Directora Presidenta somete a votación la presente base de licitación, al respecto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 10.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 44 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes, para el suministro de productos de limpieza e higiene personal, **ACUERDA: a) APROBAR** las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-05/2012-ISNA “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL PARA CENTROS Y HOGARES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2012”**; **b) NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará integrada por : 1.- Subdirector Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-06/2012-ISNA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: ACEITE DIESEL PARA CALDERAS, EN CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA Y DE GAS PROPANO PARA CENTROS Y HOGARES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2012”.

El ingeniero Gómez Alvarenga enuncia que con la licitación pública en comento se beneficiaría a todas las instancias organizativas del Instituto.

La Directora del Ministerio de Educación pregunta si el gas propano se compra con subsidio. El ingeniero Gómez Alvarenga responde que el gas propano es proveído por un camión cisterna en un 99%, y el resto se adquiere sin subsidio.

La Directora Presidenta, somete a votación la presente licitación pública, por lo que, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 11.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 44 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes, para el suministro de combustible: aceite diesel para calderas, en cupones con servicio de bomba y gas propano; **ACUERDA: a) APROBAR** las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-06/2012-ISNA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: ACEITE DIESEL PARA CALDERAS, EN CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA Y DE GAS PROPANO PARA CENTROS Y HOGARES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2012”;** b) **NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará integrada por : 1.- Subdirector Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Servicios Generales; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

A las once horas y veinte minutos se retira el Director de la Sociedad Civil por la Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo.

b) Modificaciones de Contratos Vigentes.

Continúa con el uso de la palabra el ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, quien expresa que los contratos a los cuales se les pretende hacer modificaciones fueron suscritos el presente año; dichas modificaciones son relativas a dos aspectos: disminución y aumento de los ítems establecidos en cada contrato. Los contratos que se han identificado para la disminución son los siguientes:

En primer lugar, se refiere al Contrato de Suministro de Suministro de Alimentos Perecederos No. 01/2011, suscrito con NEGOCIOS CAMPOS Y RAMÍREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; en dicho contrato se ha identificado que el Lote “A” Carne de Res y Pescado, existen ciertos ítems como el pescado que su consumo es mínimo, por lo que, la cantidad de libras contratadas son demasiadas en comparación de la ingesta que a la fecha se ha dado, es decir, que es necesario disminuir la cantidad de libras; dicha disminución, serviría para aumentar la cantidad de libras de solomo, ya que, el aludido producto es de alto consumo; lo anterior, sin alterar el monto al que asciende el contrato, es decir Quinientos Setenta y Un Mil Quinientos Treinta y Cinco 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$571,535.20).

La Directora Presidenta somete a votación la modificación del contrato referido, por lo que, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 12.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, tomando en consideración la solicitud de modificación del contrato de suministro de bienes No. 01/2011, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en la cláusula XI del referido contrato y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA: MODIFICAR** el Contrato de Suministro de Suministro de Alimentos Perecederos No. 01/2011, suscrito con NEGOCIOS CAMPOS Y RAMÍREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el sentido de reducir o incrementar las cantidades estipuladas para cada ítem del Lote "A" Carne de Res y Pescado, sin alterar con ello el monto del contrato. Notifíquese.

El ingeniero Gómez Alvarenga, expresa que en cuanto al Contrato de Suministro de Alimentos Perecederos No. 02/2011, se ha visualizado disminuir en un cinco por ciento el monto total contratado, cuyo objeto son huevos; lo anterior basado en la cláusula XI del referido contrato y en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

La Directora Presidenta somete a votación la modificación del contrato aludido, por lo que, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 13.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, tomando en consideración la solicitud de modificación del contrato de suministro de bienes No. 02/2011, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en la cláusula XI del referido contrato y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA: DISMINUIR**, en un cinco por ciento (5%) el monto del Contrato de Suministro de Alimentos Perecederos No. 02/2011 equivalente a la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,957.50), suscrito con AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Notifíquese.

Continúa con el uso de la palabra el ingeniero Gómez Alvarenga, quien enuncia que en relación al Contrato de Suministro de Alimentos Perecederos No. 03/2011, se ha visualizado disminuir en un seis por ciento el monto total contratado, cuyo objeto son productos lácteos: queso duro, queso cremado, quesillo y crema; lo anterior basado en la cláusula XI del referido contrato y en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

La Directora Presidenta somete a votación la modificación del contrato en comento, por lo que, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 14.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, tomando en consideración la solicitud de modificación del contrato de suministro de bienes No. 03/2011, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en la cláusula XI del referido contrato y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA: DISMINUIR**, en un seis por ciento (6%) el monto del Contrato de Suministro de Alimentos Perecederos No. 03/2011 equivalente a la cantidad de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 16,386.66), suscrito con MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ. Notifíquese.

El ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, manifiesta que en cuanto al Contrato de Suministro de Azúcar, Granos Básicos y Harina de Maíz para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2011, se ha visualizado disminuir en un veinte por ciento el monto total contratado; lo anterior basado en la cláusula XI del referido contrato y en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

La Directora Presidenta somete a votación la modificación del contrato en referencia, por lo que, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 15.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, tomando en consideración la solicitud de modificación del contrato de suministro de bienes No. 05/2011, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en la cláusula XI del referido contrato y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA: DISMINUIR**, en un veinte por ciento (20%) el monto del Contrato de Suministro de Azúcar, Granos Básicos y Harina de Maíz para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2011, equivalente a la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 67,087.00), suscrito con AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Notifíquese.

Continúa con el uso de la palabra el ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, quien menciona que respecto al Contrato de Suministro de Frutas y Verduras para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2011; se ha visualizado disminuir en un once por ciento

el monto total contratado; lo anterior basado en la cláusula XI del referido contrato y en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

La Directora Presidenta somete a votación la modificación del contrato antes relacionado, por lo que, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 16.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, tomando en consideración la solicitud de modificación del contrato de suministro de bienes No. 06/2011, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en la cláusula XI del referido contrato y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA: DISMINUIR**, en un once por ciento (11%) el monto del Contrato de Suministro de Frutas y Verduras para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2011, equivalente a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 37,656.24), suscrito con DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA. Notifíquese.

El ingeniero Gómez Alvarenga, expresa que en cuanto al Contrato de Suministro de Leche Entera, se ha visualizado disminuir en un cinco punto sesenta por ciento el monto total contratado; lo anterior basado en la cláusula XI del referido contrato y en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

La Directora Presidenta somete a votación la modificación del contrato aludido, por lo que, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 17.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, tomando en consideración la solicitud de modificación del contrato de suministro de bienes No. 07/2011, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en la cláusula XI del referido contrato y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA: DISMINUIR**, en un cinco punto sesenta por ciento (5.60%) el monto del Contrato de Suministro de Leche Entera, equivalente a la cantidad de DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,000.00), suscrito con MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ. Notifíquese.

El ingeniero Gómez Alvarenga, expresa que respecto al Contrato de Suministro de Alimentos no Perecederos, se ha visualizado disminuir en un trece punto veinte por ciento el monto total contratado; lo anterior basado en la cláusula XI del referido

contrato y en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

La Directora Presidenta somete a votación la modificación del contrato mencionado, por lo que, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 18.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, tomando en consideración la solicitud de modificación del contrato de suministro de bienes No. 09/2011, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en la cláusula XI del referido contrato y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA: DISMINUIR**, en un trece punto veinte por ciento (13.20%) el monto del Contrato de Suministro de Alimentos no Perecederos, equivalente a la cantidad de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,245.70), suscrito con MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ. Notifíquese.

En este acto, a las once horas y veinte minutos, se retira el Director de la Sociedad Civil por la Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo.

Continúa con el uso de la palabra el ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, quien manifiesta que en base a lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, somete a consideración del pleno la ampliación de los contratos siguientes:

Contrato de Suministro de Alimentos Perecederos No. 04/2011, cuyo objeto es pan, se ha visualizado aumentar en un cinco por ciento el monto total contratado.

La Directora Presidenta somete a votación la modificación del contrato aludido, por lo que, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 19.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, tomando en consideración la solicitud de modificación del contrato de suministro de bienes No. 04/2011, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en la cláusula XI del referido contrato, y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA: Aumentar**, en un cinco por ciento (5%) el monto del Contrato de Suministro de Alimentos Perecederos No. 04/2011, equivalente a CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,360.00), suscrito con la COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Notifíquese.

El ingeniero Gómez Alvarenga, expresa que en relación al Contrato de Suministro de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2011; se ha previsto la necesidad de trasladar la cantidad de Ocho Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000.00) del rubro mantenimiento preventivo al mantenimiento correctivo, esto se debe a que algunos vehículos de la flota del Instituto cuando se les brinda el mantenimiento preventivo se ha deducido que necesitan algunas reparaciones necesarias. Asimismo, se ha visualizado un aumento del veinte por ciento del monto total contratado, debido que algunos vehículos estaban en desuso y ahora con el mantenimiento preventivo y correctivo han sido habilitados, pero todavía existe un pequeño número que están en la misma situación.

La Directora Presidenta somete a votación la modificación del contrato ante mencionado, por lo que, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 20.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, tomando en consideración la solicitud de modificación del contrato de suministro de servicios No. 05/2011, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en la cláusula XI del referido contrato, y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA: a) Trasladar**, en el Contrato de Suministro de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2011, suscrito con IMPRESSA TALLERES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,000.00), del rubro del mantenimiento preventivo al rubro de mantenimiento correctivo, sin alterar con ello el monto del contrato. **b) Aumentar**, en un veinte por ciento (20%) el monto del contrato en comento, equivalente a TRECE MIL SEISCEINTOS CUARENTA Y SEITE 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,647.19).- Notifíquese

Continúa con el uso de la palabra el ingeniero Gómez Alvarenga, quien expresa que al Contrato de Suministro de Fórmula Infantil Completa de Soya y Fórmula Infantil Láctea, se ha visualizado un aumento del diecinueve punto noventa y ocho por ciento del monto contratado.

La Directora Presidenta somete a votación la modificación del contrato en referencia, por lo que, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 21.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, tomando en consideración la solicitud de modificación del contrato de suministro de bienes No. 08/2011, presentada por la

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en la cláusula XI del referido contrato, y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA: Aumentar**, en un diecinueve punto noventa y ocho por ciento (19.98%) el monto del Contrato de Suministro de Fórmula Infantil Completa de Soya y Fórmula Infantil Láctea, equivalente a DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,654.50), suscrito con C. IMBERTON SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Notifíquese.

El ingeniero Gómez Alvarenga, manifiesta que respecto al Contrato de Suministro de Combustible: aceite diesel para calderas y en cupones con servicio de bomba para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia No. 12/2011, se ha visualizado un aumento del veinte por ciento del monto contratado.

La Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, RIA, pregunta cuáles son los motivos en que se fundamenta dicho aumento. El ingeniero Gómez Alvarenga contesta que existen varias, pero las más influyentes son las visitas domiciliarias y el efecto que causa el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos, es decir, que existen más autos que están operando.

La Directora Presidenta somete a votación la modificación del contrato aludido, por lo que, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 22.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, tomando en consideración la solicitud de modificación del Contrato de Suministro de Bienes No. 12/2011, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo prescrito en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA: Aumentar**, en un veinte por ciento (20%) el monto del contrato de suministro de combustible: aceite diesel para calderas y en cupones con servicio de bomba para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia No. 12/2011, equivalente a QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,756.00), suscrito con ALBA PETRÓLEOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA DE CAPITAL VARIABLE.- Notifíquese.

PUNTO SEIS: Aprobación de Anteproyecto Presupuesto Especial y Régimen de Salarios para el año 2012.

El Director Ejecutivo, solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto la intervención de la licenciada Blanca Lidia Herrera de Campos, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, por lo que la referida profesional expresa:

Que este Instituto ha sido notificado por parte del Ministerio de Hacienda de su techo presupuestario para el año dos mil doce, el cual asciende a DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 17,266,190.00), a dicho monto se agrega la cantidad de adicional de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 17,845.00), correspondientes al traslado de plazas y recursos de la Secretaría de Inclusión Social, con lo cual el presupuesto del ISNA para el año dos mil doce será de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 17,284,035.00).

En consecuencia, se hace del conocimiento del pleno el monto del Presupuesto Especial otorgado por el Ministerio de Hacienda, para que en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 186 letra b) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, sea formalmente aprobado.

Agotado el punto el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 23.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a los artículos 185 y 186 letra b) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:** Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Especial y Régimen de Salarios del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia para el periodo fiscal dos mil doce, por un monto de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 17,284,035.00), a efecto de someterlo a consideración de las autoridades correspondientes. Comuníquese.

PUNTO SIETE: Uso de Anticonceptivos por Adolescentes.

Para el abordaje del presente punto la Directora Presidenta cede la palabra a la Directora del Ministerio de Salud, quien expresa:

Que uno de los objetivos actuales del Ministerio de Salud, es bajar la tasa de mortalidad materna e infantil. En relación a la primera, un gran porcentaje son mujeres adolescentes. El caso específico que en este momento hace del conocimiento del pleno es el siguiente: En el Hospital Nacional de Sonsonate se atendió a una niña quien a los once años de edad tuvo por cesárea a su primer hijo, ahora, dicha niña tiene trece años de edad, y estaba conviviendo con un hombre distinto al padre de su hijo, quien le exigía otro embarazo, pero la niña no podía quedar embarazada porque estaba ingiriendo

anticonceptivos, consecuentemente, se presume que su compañero de vida la maltrataba física y psicológicamente. Cuando llegó al hospital antes mencionado, el personal que la atendió la describió como una niña que lloraba mucho y que manifestaba su deseo de no quedar embarazada, por ello, ingería anticonceptivos a escondidas de su compañero de vida. En vista de ello, el personal del nosocomio en referencia, le ofreció a la niña un dispositivo intrauterino (DIU) y posteriormente fue remitida a una oficina del ISNA porque estaba siendo maltratada. Posteriormente, el Director del hospital en comento recibió una nota suscrita por el Coordinador de Restitución de Derechos de la Delegación Regional de Occidente del ISNA, en la que expresó, tomando como base la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, que no se puede proporcionar anticonceptivos a las adolescentes. Por otra parte, es necesario considerar que el Ministerio de Salud, tiene como lineamiento que después de cada parto se ofrece un anticonceptivo. Por lo tanto, con la finalidad de no violentar los derechos regulados en la LEPINA, propone que se conforme una comisión con personal del Ministerio de Salud y el ISNA, para poder aclarar y regular aspectos como el presente.

La Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, RIA, enuncia que casos como el planteado por la Directora del Ministerio de Salud, son calificados como temas tabú por la sociedad, a pesar que es un tema cotidiano en el país, por lo que, apoya la moción de la Directora del Ministerio de Salud, en cuanto a la conformación de la comisión con la finalidad de que exista un criterio conjunto por parte del ISNA y el Ministerio de Salud.

El Director Ejecutivo manifiesta que entre el Ministerio de Salud y el ISNA se suscribió un Convenio de Cooperación, el día dieciséis de junio del presente año, por lo que, teniendo como base dicho convenio, puede conformarse una comisión para crear un criterio respecto al uso de anticonceptivos por los adolescentes. Por otra parte, solicita a la Directora Presidenta, le cede la palabra al doctor Mario Francisco Mena Méndez, Subdirector de Restitución de Derechos, el mencionado profesional expresa:

Que en el artículo treinta de la LEPINA, se regula la salud primaria y familiar, la que incluye los programas de salud sexual y reproductiva, lo anterior relacionado con el artículo treinta y dos del mismo cuerpo legal que se refiere a la salud sexual y reproductiva, cuyos principales actores son los padres del niño, niña o adolescente, y el otro actor es el Estado pero la educación sexual tiene dos objetivos: fortalecer la realización personal, así como, garantizar y promover el respeto del derecho a la vida desde el instante de la concepción. Lo anterior, relacionado con el artículo nueve inciso último del cuerpo normativo en comento, el que regula que la facultad de ejercicio de los derechos establecidos a favor de las niñas, niños y adolescentes será dirigida y orientada por quienes ejerzan legítimamente la autoridad parental o representación legal, en caso de duda la decisión será tomada por quien ejerza la autoridad parental, pero si éste es el presunto infractor corresponderá a la autoridad competente. En conclusión, los padres continúan teniendo prioridad de decisión. En vista de ello,

propone realizar una consulta a un Juzgado Especializado de Niñez y Adolescencia o hacer una propuesta de reforma de ley.

La Directora Presidenta, expresa que se tiene por recibida la información proporcionada por la Directora del Ministerio de Salud; asimismo, somete a votación del pleno la designación del Subdirector de Restitución de Derechos, doctor Mario Francisco Mena Méndez, para que conforme una comisión junto con personal del Ministerio de Salud, para que en el marco del Convenio de Cooperación suscrito por el ISNA y el mencionado ministerio, se establezca un mecanismo para coordinar situaciones como la presente.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 24.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I.- Que se ha suscrito un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia a favor de los niños, niñas y adolescentes. II.- Que es necesario crear mecanismos conjuntos entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y el Ministerio de Salud, con la finalidad de regularizar acciones para la atención de la salud sexual y reproductiva de la niñez y adolescencia; por lo que, de conformidad a los artículos 1, 34 y 35 de la Constitución de la República; 24 de la Convención de los Derechos del Niño; 1, 7, 8, 32 y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad los miembros presentes **ACUERDAN: COMISIONAR** al Subdirector de Restitución de Derechos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, Doctor Mario Francisco Mena Méndez, para que en el marco del “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia a favor de los niños, niñas y adolescentes”, trabaje conjuntamente con personal del Ministerio de Salud, en la elaboración de mecanismos de coordinación para regular la atención de la salud sexual y reproductiva de la niñez y adolescencia. Comuníquese.

En este acto, a las doce horas y veinticinco minutos, se retira la Directora del Ministerio de Salud.

PUNTO OCHO: Presentación de Plan de Visitas de los miembros de la Junta Directiva a los Centros de Restitución de Derechos y Centros de Inserción Social.

El Director Ejecutivo enuncia que considerando la propuesta de algunos miembros de la Junta Directiva, consistente en la posibilidad de realizar visitas a los Centros de Inserción Social y los Centros de Protección, con la finalidad de conocer los programas que se desarrollan; asimismo, la probabilidad de que la Junta Directiva puede llevar a cabo alguna de sus sesiones en los centros en comento; se propone al pleno el plan de visitas y realización de sesiones siguiente:

Lugar	Fecha	Horario
Centro de Inserción Social Femenino, Complejo de Integración Social para la Niñez y la Adolescencia (CISNA) y, Delegación de Soyapango	23/IX/2011	8:00-9:30
Centro Infantil de Protección Inmediata (CIPI) VIII Sesión Ordinaria de Junta Directiva.	12/X/2011	8:00-8:30
Hogar del Niño Adalberto Guirola, IX Sesión Ordinaria de Junta Directiva	9/XI/2011	9:00-12:00
Centro de Inserción Social El Espino Hogar Magaña Hogar San José	18/XI/2011	9:00-12:00
Hogar Fray Felipe de Jesús Moraga, X Sesión Ordinaria de Junta Directiva.	14/XII/2011	9:00-12:00
Delegación Regional de Occidente Visita a Resguardo	14/XII/2011	14:00-16:00

Agotado el punto el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 25.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad al artículo 185, por unanimidad los miembros presentes **ACUERDAN:** **a) Visitar**, el Centro Infantil de Protección Inmediata, a las ocho horas del día doce de octubre de dos mil once, posteriormente, a las nueve horas del mismo día, celebrar la VIII Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva. **b) Señalar**, las nueve horas del día nueve de noviembre de dos mil once, para la realización de la IX Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, la cual se desarrollará en el Hogar del Niño Adalberto Guirola de la ciudad de Santa Tecla. **c) Señalar**, las nueve horas del día catorce de diciembre del dos mil once, para llevar a cabo la X Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, la cual se realizará en el Hogar Fray Felipe de Jesús Moraga de la ciudad de Santa Ana.

PUNTO NUEVE: Informe sobre las acciones realizadas ante la noticia publicada en el periódico digital “La Página.com

El Director Ejecutivo expresa que el día 24 de febrero del presente año, el periódico digital “La Página.com”, publicó la noticia cuyo encabezado era “Denuncian supuestas irregularidades en más de 150 nuevas plazas del ISNA”, ante ello, mediante oficio DE

112/2011, de fecha cuatro de marzo del corriente año, dirigido al licenciado Ulises Marinero, Jefe de Redacción, Periódico Digital “La Página”, con copia para la Comisión de Ética de la Asociación de Periodistas de El Salvador, se hizo uso del derecho de respuesta establecido en el Artículo 6 inciso 5 de la Constitución de la República, Artículo 14 número 1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, “Pacto de San José de Costa Rica” y Artículo 33 del Código de Ética Periodística de El Salvador; solicitándosele a dicho Jefe de Redacción que publicara la información que se le proporcionó en forma impresa y digital, en la que se explicaba la contratación de las plazas aludidas.

Agotado el punto el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 26.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad al artículo 185, por unanimidad los miembros presentes **ACUERDAN: Tener** por informado, las acciones realizadas por el Director Ejecutivo, licenciado Luis Enrique Salazar Flores, respecto a la noticia publicada por el periódico digital “La Página.com”, el día 24 de febrero del presente año, cuyo encabezado era “Denuncian supuestas irregularidades en más de 150 nuevas plazas del ISNA”.

PUNTO DIEZ: Informe sobre la necesidad de suscribir Convenio con el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA.

El Director Ejecutivo manifiesta que según lo establecido en el artículo 251 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, la Junta Directiva debe impulsar el proceso de reestructuración y adecuación de la organización y funcionamiento del ISNA a las disposiciones de la LEPINA, lo que comprende adecuar los recursos económicos, régimen de personal, contratación y patrimonio, por lo que es menester que la Junta Directiva, concluya con dicho proceso, teniendo como plazo un año a partir de su instalación, es decir, desde el día diecisiete de febrero del presente año. Dicho proceso, según el artículo 250 letra b) de la LEPINA, deberá ser apoyado por el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA. Por otra parte, según lo regulado en el artículo 256 de la LEPINA, el patrimonio del CONNA estará conformado con los bienes inmuebles que actualmente pertenecen al ISNA, los cuales se transfieren por Ministerio de Ley. Por lo tanto, es necesario regular el uso de los inmuebles, ya que, el ISNA está usándolos para su funcionamiento, además, debe llegarse a un acuerdo respecto al pago de tasas municipales y servicios básico, lo que se solucionaría con la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CONNA y el ISNA.

Agotado el punto el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 27.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.** Que según lo establecido en el artículo 251 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, el

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia se encuentra en un proceso de reestructuración y adecuación de la organización y funcionamiento al cuerpo de ley en comento. **II.** Que los bienes inmuebles propiedad del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez por Ministerio de Ley se transfieren al patrimonio del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. **III.** Que es necesario regularizar el uso de los inmuebles transferidos por Ministerio de Ley a favor del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, porque éstos están siendo usados por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia para su funcionamiento; de conformidad al artículo 185, 250 letra b), 251 y 256 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad los miembros presentes **ACUERDAN: AUTORIZAR** al Director Ejecutivo para que gestione ante el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, la suscripción de un Convenio de Cooperación Institucional entre dicho Consejo y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, con la finalidad de regularizar el uso de los inmuebles que por Ministerio de Ley fueron transferidos al Consejo en comento.

PUNTO ONCE: Participación institucional en la 86ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del Niño, la Niña y Adolescentes (IINN).

El Director Ejecutivo enuncia que en su calidad de Representante Titular de El Salvador ante el Consejo Directivo del IIN, ha sido invitado a participar en la 86ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo en comento, la que se llevará a cabo los días veintinueve y treinta del presente mes y año, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el tema a tratar será la aprobación del Plan de Acción 2011-2015 del Instituto en comento. Dicha invitación la comunicó al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, para que el mencionado Consejo gestionara ante el Ministerio de Relaciones Exteriores que uno de sus representantes asistiera a la referida reunión, pero el Director General de Desarrollo Social Integral del mencionado Ministerio, basado en la política de austeridad del Gobierno decidió que únicamente asistiera el Representante Titular. Por otra parte, propone al licenciado Israel Elías Figueroa Cárcamo para que ejerza la función de Director Ejecutivo durante su ausencia. En consecuencia se somete a consideración del pleno la autorización correspondiente para realizar la misión oficial encomendada.

Agotado el punto el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 28.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en atención a la convocatoria del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IINN), para participar en la 86a. Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN, a realizarse los días veintinueve y treinta de septiembre de dos mil once, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, de conformidad a lo prescrito en los artículos 185 y 186 letra h) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 12, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Viáticos, e Instructivo 5.060 "Asignación de Cuota de Viáticos por Misiones Oficiales

al Exterior de Funcionario o Empleados Públicos”, establecidos por el Ministerio de Hacienda, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA: a) Autorizar** misión oficial al Señor Director Ejecutivo del ISNA, licenciado Luis Enrique Salazar Flores, para asistir a la 86a. Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN, a realizarse los días veintinueve y treinta de septiembre de dos mil once, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, por lo que dicha misión comprenderá desde el día veintisiete de septiembre al día dos de octubre del presente año, fechas previstas para la salida y retorno del citado funcionario al país. **b) Se autoriza** a la Unidad Financiera Institucional, facilitar al licenciado Salazar Flores, los gastos siguientes: 1) Gastos Terminales, por la cantidad de cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$45.00); 2) Gastos de Viaje, en concepto de cuota y media de ida por la cantidad de doscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$225.00), y cuota y media de regreso por la cantidad de doscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$225.00); 3) Gastos de Viáticos, por la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00); así como, la compra del pasaje aéreo para lo cual se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las gestiones pertinentes. **c) Designar** al licenciado Israel Elías Figueroa Cárcamo, Subdirector de Inserción Social de éste Instituto, como Director Ejecutivo Interino del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, durante la ausencia del licenciado Luis Enrique Salazar Flores, en el periodo comprendido del veintisiete de septiembre al dos de octubre del corriente año, designación que deberá entenderse prorrogada si el licenciado Salazar Flores, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor no puede regresar a El Salvador en la fecha prevista para su retorno. Comuníquese.

PUNTO DOCE: Designación de representante de Junta Directiva como Jurado Calificador del Primer Certamen de Investigación sobre los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

El Director Ejecutivo, solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto la intervención del Doctor Luis Raúl Moreno Carmona, Subdirector de Investigación y Estadística, y Asesor de Dirección Ejecutiva, por lo que el referido profesional manifiesta:

Que el Primer Certamen de Investigación sobre los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, ya cuenta con el visto bueno del Ministerio de Educación, quien ha designado como enlace a la licenciada Iris de Reyes, quien es Directora suplente del Ministerio de Educación ante esta Junta Directiva; por otra parte, el certamen, a la fecha, cuenta con la participación de trescientos Centros Escolares aproximadamente. El certamen en comento tiene tres fases, siendo la tercera la selección de los ensayos, lo que será realizado por un jurado calificador, al que estará integrado un representante de esta Junta Directiva, por lo que, somete al pleno la designación de uno de sus miembros para que conforme dicho jurado.

Agotado el punto el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 29.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad al artículo 185, por unanimidad los miembros presentes **ACUERDAN: DESIGNAR** a la Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y la Adolescencia, licenciada Ana Mirian Ayala de Peña, como representante de la Junta Directiva para conformar el jurado calificador del Primer Certamen de Investigación sobre los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.

PUNTO TRECE: Presentación del nuevo Logo Institucional.

El Director Ejecutivo expresa que se retomaron las observaciones realizadas por esta Junta Directiva a los diseños de logo institucional que se presentaron en el desarrollo de la V Sesión Ordinaria celebrada el día trece de junio del presente año; asimismo, con la participación de las niñas, niños y adolescentes del Centros Escolares siguientes: Joaquín Rodezno, Caserío La Divina Providencia y Complejo Educativo Las Isletas, se escogió como nuevo logo institucional el diseño siguiente:



Agotado el punto el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 30.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad al artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA: Tener** por informado que el nuevo logo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, es el siguiente:



El concepto del logo son figuras de personas que representan a la niñez y adolescencia, las que forman una flor que simboliza la delicadeza que los caracteriza. Tipografía: amigable, la que a la vez denota la seriedad de la Institución. Colores: reflejan la alegría que caracteriza a la niñez y la adolescencia. Comuníquese.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión, a las doce horas y cincuenta y tres minutos del día trece de septiembre de dos mil once, y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados firmamos.

**Licda. Matilde Guadalupe Hernández de
Espinoza
Directora Presidenta**

**Licda. Iris de Reyes
Directora en Funciones
Ministerio de Educación**

**Dra. Marina Estela Avalos López
Directora en Funciones
Ministerio de Salud**

**Lic. Melvin Maverick Rojas Vásquez
Director en Funciones
Procuraduría General de la República**

**Licda. Ana Miriam Ayala de Peña
Directora Propietaria de la Sociedad Civil
Red para la Infancia y Adolescencia**

**Lic. Raúl Eduardo Ramírez Amaya
Director en Funciones de la Sociedad Civil
Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo**

**Luis Enrique Salazar Flores
Director Ejecutivo**